eduna EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA	**ACTA DE SUSPENSIÓN**

Fecha:	12	**de**	junio	**de**	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor (en caso de obra pública con interventoría externa) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO __X__ **CONVENIO ___**	NÚMERO:	IPRIV-001-2024-COP		
	FECHA	07	03	2024
OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO-ANTIOQUIA"				
CONTRATISTA:	APES INGENIERÍA S.A.S			
REPRESENTANTE LEGAL	JULIAN DAVID CUERVO GÓMEZ			
VALOR [$]**:**	MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($1.226.122.428.oo) INCLUIDO A.U			
PLAZO	Tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.			
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1	12/06/2024			
SUPERVISOR:	*Nombre:*	*CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA*		
	Cargo:	*Gerente General*		
INTERVENTORÍA:	*N° del Contrato*	CD-022-2024-INT		
	Razón Social	RAIZING S.A.S		
	Representante Legal	CRISTIAN MONTOYA ESCUDERO		

CONSIDERANDO:

- Que entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA - EDUNA** con NIT. 901.442.761-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal y la empresa **APES INGENIERÍA S.A.S**, identificada con Nit **901.407.879-3**, representada legalmente por **JULIAN DAVID CUERVO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.433.888 se suscribió contrato de obra pública No. IPRIV-001-2024-COP para el objeto "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO-ANTIOQUIA".

- Que de acuerdo con el acta de inicio del contrato de obra pública No. IPRIV-001-2024-

COP, la fecha de iniciación fue el día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), quedando como fecha de terminación celebrada entre las partes, el doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

- Que el contratista de obra el día once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024) remite escrito de solicitud de suspensión argumentado lo siguiente:

"(...) La presente es para solicitar la suspensión temporal del contrato de obra No ***IPRIV-001-2024-COP*** *cuyo objeto es:* ***MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO-ANTIOQUIA****, a partir del 11 de junio del 2024. Lo anterior debido a lo siguiente:*

- Durante el desarrollo de las actividades del presente contrato se han generado retrasos debido al suministro del acero, ya que se está entregando de 30 a 45 días después de realizarse el pago, así mismo, sucede con los elementos prefabricados, este requiere desde su fabricación y posteriormente la entrega un tiempo estimado de 30 días.

- Malas condiciones climáticas en la zona, lo cual genera dificultad para el acceso a los diferentes frentes de trabajo, así mismo, en estas condiciones no se puede avanzar con la ejecución del pavimento y/o placa huella; por estas mismas condiciones climáticas las canteras reportan escasez de material.

- Se realizó socialización con la comunidad con el fin de estar de acuerdo en la forma de ejecución del proyecto, definir el ingreso del material a la obra ya que por el peso de los vehículos se afecta la vía existente y esto causa desacuerdo con la comunidad, generando tiempos adicionales en la llegada del material, ocasionando reprocesos, lo que ha disminuido considerablemente el rendimiento programado (...)"

- Que la interventoría avala la solicitud presentada por el contratista de obra pública en el siguiente sentido:

"(...) Desde la interventoría se viene realizando un estricto y riguroso seguimiento de la ejecución de obra, siguiendo los lineamientos establecidos en los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, cronograma de obra y control de calidad, el contrato de obra ha presentado diversos contratiempos, teniendo en cuenta que este contrato tanto de obra como de interventoría cuenta con tres meses de ejecución, realizando el balance general de obra y revisando cada uno de las actividades con el fin de dar solución a las dificultades presentadas, es que recomendamos se suspenda el contrato.

Adjunto solicitud de suspensión realizada por el contratista de obra, APES INGENIERÍA S.A.S, informando las razones que originan la presente solicitud, esta se encuentra avalada por esta interventoría; de igual forma dan origen a retrasos de las actividades constructivas (...)".

- Que se hace necesario suspender el Contrato de obra pública No. IPRIV-001-2024-COP, hasta tanto se superen las situaciones que originaron esta suspensión.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato de obra pública a partir del doce (12) de junio del dos mil veinticuatro (2024) hasta superar las causas que originaron la suspensión.

- El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista tiene la obligación de informar a la compañía aseguradora (o entidad que expide la garantía, según aplique) sobre la presente suspensión del contrato.

- El contratista tiene la obligación de allegar a la EDUNA, en un plazo máximo de tres (03) días calendario a partir de la fecha de suspensión del contrato, la evidencia de la notificación que hizo el contratista a la compañía aseguradora sobre la suspensión del mismo ya que dicho documento debe hacer parte del expediente contractual.

- Realizar reunión o comité de seguimiento anterior a la fecha en la que se acordará reanudar las actividades del contrato a fin que el contratista notifique con suficiente antelación a la compañía aseguradora la fecha en la cual se acuerda la reanudación de actividades y lo soporte con la respectiva acta.

- El contratista tiene la obligación de allegar a la EDUNA la reanudación debidamente suscrita y el anexo de la póliza con la modificación en las vigencias de los amparos dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha acordada de reanudación de actividades, para no incurrir en extemporaneidades de publicación en los portales de Ley, de lo contrario será responsable de dicha falta.

- La presente suspensión del plazo del contrato no genera costo alguno para la EDUNA.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

CARLOS GUILLERMO ATEHOTÚA
Contratante
Gerente EDUNA

JULIAN DAVID CUERVO GÓMEZ
Representante Legal
APES INGENIERÍA S.A.S
Contratista – Obra

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Alejandro Ortiz Londoño Director de proyectos		12/06/2024
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta Abogada contratista		12/06/2024
Aprobó	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA Gerente		12/06/2024